

CONVOCATORIA

Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Baja California

El Instituto Estatal Electoral de Baja California

Te invita a participar como:

OBSERVADOR/A ELECTORAL



Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero, 41 párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2, 25, numeral 1, 26, numeral 1, 29, 30, numerales 1, incisos a), d) e), f) y g), 31, numerales 1 y 4, 33, numeral 1, 35; 68, numeral 1, inciso e), 70, numeral 1, inciso c), 79, numeral 1, inciso g), 80, numeral 1, inciso k), 217, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 62, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE, y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el estado de Baja California, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales, deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral;
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido político u organización política alguna;
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE;
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales del INE o en su caso, ante el Departamento de Procesos Electorales o los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), y
- Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso el IEEBC o las propias organizaciones a las que pertenezcan, y
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadora y Observador Electoral, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar vigente.

PLAZOS

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local en el estado de Baja California se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, se recibirán ante los Consejos Locales y Distritales del INE y ante el Departamento de Procesos Electorales del IEEBC, del 9 de septiembre de 2018 al 30 de abril de 2019, o en los Consejos Distritales Electorales del IEEBC, una vez instalados estos.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que asista al curso que será impartido durante el periodo comprendido del 30 de noviembre de 2018 al 12 de mayo de 2019.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, los Consejos Locales y Distritales del INE aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

Para mayores informes favor de comunicarse:

Al Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los teléfonos (686) 568-4037, (686) 568-4182, (686) 552-4731, (686) 552-3395, (686) 552-3594, (686) 568-4177, (686) 568-3391, (686) 568-4174, (686) 568-4176, en domicilio en Av. Rómulo O'Farril No. 938, Col. Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000 en Mexicali, Baja California, o consulta la página www.ieebc.mx.